Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

342

Vaja de [illegible] millones [illegible]

Que por quanto su mag.d por su real cedula para
alivio de sus basallos a mandado se baxen
y reduzcan la tercia parte de los veinte y quatro mi-
[illegible] de millones y ympuestos en los quatro
especies de azeyte, vino, vinagre y carne
que se pudiere en esta que ayer y oy dos de se-
tiembre [illegible] y para que en [illegible] de de-
[illegible] contribuyentes de [illegible]
ven [illegible] y se cumpla con lo que su mag.d manda
acuerda la ciudad que los s.res don
Fernando [illegible] y don [illegible] regi-
dores hagan que el contador [illegible]
[illegible] en los [illegible]
[illegible] para que [illegible]
quatro especies y [illegible] de
millones y lo que corresponde en cada genero
la tercia parte que su mag.d manda baxar y se
[illegible] en cada [illegible]
[illegible] don [illegible]
para [illegible] para que manden [illegible]
[illegible] ympuestos [illegible]
ygualmente en todas las dichas especies
y [illegible]
[illegible] y que fueren de
los [illegible] en forma

Que se cobre [illegible]

[illegible] acuerda la ciudad que los s.res don
Fernando [illegible] y don [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] y personas a cuyo cargo
an estado [illegible]
y [illegible] en los [illegible]
[illegible] mayores [illegible]
[illegible] pongan en poder
de los [illegible] nombrados
para ello y [illegible] para
[illegible] ocasiones que se ofre-
zieren de la ciudad [illegible]
[illegible] se pueda
valer de ellos la ciudad sin que
se cause daño [illegible] para
que se pongan con [illegible] que pide
[illegible]
[illegible] en forma